

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE MINERIA	PARTIDA	17
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA	CAPÍTULO	03

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objетivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Asegurar una fiscalización minera moderna y sostenible, fundamentada en la evidencia y basada en estándares internacionales, que permita avanzar hacia cero fatalidades fortaleciendo el sector minero en todas sus escalas.	faenas mineras de pequeña minería y minería artesanal operativas fiscalizadas	<i>Eficacia/Producto*</i> 1. Cobertura de Fiscalización de faenas operativas de Pequeña Minería y Minería Artesanal	(Cantidad de faenas mineras de pequeña minería y minería artesanal operativas fiscalizadas en año T según sistema de priorización /Universo de faena mineras de pequeña minera y minería artesanal a diciembre del año t-1)*100	21.91 %	23.08 %	23.45 %	1
	faenas mineras de Mediana y Gran Minería operativas fiscalizadas	<i>Eficacia/Producto*</i> 2. Cobertura de Fiscalización Integrada en faenas operativas de Mediana y Gran Minería	(Cantidad de faenas mineras operativas de mediana y gran minería fiscalizadas de manera integrada en año t /Universo de faena operativas mineras de mediana y gran minera a diciembre del año t-1)*100	94.93 %	93.75 %	97.22 %	2
Objetivo 2. Asegurar el monitoreo, análisis y comunicación de amenazas geológicas, volcánicas y mineras, entregando oportunamente información técnica y alertas que apoyen la toma de decisiones de las autoridades	Tiempo de emisión de reporte técnico desde la solicitud requeridas por los usuarios	<i>Calidad/Producto*</i> 3. Tiempo promedio de emisión de reporte técnico desde la solicitud requeridas por los usuarios (RETERM) en las Direcciones regionales	Sumatoria de los días hábiles de respuesta de las solicitudes de ATG finalizadas en el año t/Número de solicitudes de ATG finalizadas en el año t	19.16 días	30.00 días	30.00 días	3

competentes.							
Objetivo 3. Proveer conocimiento geológico con propósito público que contribuya al ordenamiento territorial, la identificación y gestión sostenible de minerales, energéticos e hídricos, y la prevención de desastres, sirviendo como base para la toma de decisiones de autoridades competentes y el desarrollo de políticas públicas y del territorio.	Estudios de Geología básica y recursos geológicos publicados	<u>Eficacia/Producto*</u> 4. Porcentaje de Estudios de Geología básica y recursos geológicos publicados al año t respecto Portafolio anual de Proyectos de Geología básica y recursos geológicos del año t	(Nº estudios de geología básica y recursos geológicos publicados del año t/Portafolio de Proyectos de geología básica y recursos geológicos del año t)*100	100.00 %	90.00 %	100.00 %	4

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

1 Nota 1: Universo de Faenas Operativas a Fiscalizar

El universo corresponde a todas las faenas que:

- Faenas Mineras de pequeña minera y minería artesanal que contengan al menos una instalación activa o irregular operativa a diciembre del año t-1, según catastro vigente.
- Se incluyen dentro de esta clasificación, las exploraciones y prospecciones.
- Se considerarán como faenas mineras pequeñas y artesanales todas aquellas faenas operativas que no estén incluidas en el catastro de la gran y mediana minería elaborado por el Departamento de Seguridad Minera, es decir, todas aquellas con capacidad de extracción o tratamiento de mineral menor o igual a 10.000 t/mes.

Nota 2: Faena minera fiscalizada

Una Faena minera se considerará fiscalizada cuando:

- Haya sido fiscalizada en la totalidad de sus instalaciones operativas (en estado activo e irregular operativo) durante el período anual evaluado, independiente del número total de instalaciones que posea.

Nota 3: Priorización de Fiscalización

- Las faenas a fiscalizar se priorizarán de acuerdo con un Programa de Fiscalización

2 Nota 1: Universo de Faenas Operativas a Fiscalizar

El universo corresponde a todas las faenas que:

- Se entenderá por faena minera de mediana y gran minería, aquellas que estén incluidas en el catastro de la gran y mediana minería elaborado, es decir, todas aquellas con capacidad de extracción o tratamiento de mineral superior a 10.000 t/mes.

- Faenas Mineras de mediana y gran minería que contengan al menos una instalación activa o irregular operativa a diciembre del año t-1, según catastro vigente.

Nota 2: Faena minera operativa fiscalizada

Una Faena minera operativa se considerará fiscalizada cuando:

- Haya sido fiscalizada en terreno de manera integrada, es decir, bajo las 3 normativas de competencia del Servicio durante el período anual evaluado, independiente del número total de instalaciones que se fiscalicen.

3 Este indicador considera en el numerador y denominador a las ATG de Terreno (con emisión de informes) corresponde a 60 días hábiles (desde el ingreso del requerimiento hasta la emisión de la respuesta).

4 Este indicador considera los diversos estudios de geología básica y de recursos geológicos del portafolio de proyectos, a publicar durante el periodo anual definido por la Subdirección Nacional de Geología. Este indicador mide los resultados en líneas temáticas de geología básica regional y de volcanes, geoquímica, geofísica, hidrogeología, recursos (indicador multitemático), con la última etapa de cada proyecto en el año t. De esta forma se considera en el numerador, el número de estudios: cartas geológicas a distintas escalas, estudios técnicos (informes registrados, boletines, libros, otros), bases de datos y artículos publicados en revista Andean Geology (indicador multiproducto) y, en el denominador, el total del portafolio desarrollado durante el año vigente, donde se completarán al finalizar un total de 6 estudios/productos. El portafolio propuesto y el número de estudios a realizar por año, está sujeto a la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las tareas requeridas en cada etapa establecida en la programación inicial, para el periodo de medición.

Para que uno de tales estudios sea contabilizado en el numerador, se debe cumplir con el hito final de publicación en cualquiera de las plataformas web institucionales definidas para ello.